

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia. Rad. No. 110014003032**20190002900**.

Vistas las diferentes solicitudes y actuaciones que anteceden, el Juzgado, **resuelve**:

1. Obre en autos lo informado por el Juzgado 6° Civil Municipal de Bogotá, así como la documental allegada por parte del deudor, en donde se da cumplimiento al requerimiento realizado en auto anterior. Por secretaría remítase al liquidador copia digital íntegra de las diligencias.

2. Realizada la constitución del depósito de los honorarios provisionales del liquidador, se ordena la entrega de dichos emolumentos.

3. En vista de lo anterior, se requiere al liquidador, para que el término indicado en auto de apertura del proceso liquidatorio, cumpla con las órdenes que al día de hoy no ha realizado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 132, hoy 3 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbeb4fe5c945749984d6ce3d49317c21699126203512de1510273030c80f0f6**

Documento generado en 02/11/2022 08:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>